



**035/12**

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 de mayo de 2012

VISTO, el Expediente N° 1240/12 correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior del año 2012, la Resolución Rectoral N° 1297/12 de fecha 27 de abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se otorgó los incrementos remunerativos y bonificables aprobados por Acuerdo Paritario de los días 17 y 18 de Abril de 2012, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), y la Unión de Docentes Argentinos (UDA), con la presencia del Señor Ministro de Educación de la Nación y el Señor Secretario de Políticas Universitarias sobre el salario básico para los trabajadores docentes de las Universidades Nacionales;

Que, a los efectos de liquidar dicho aumento se dictó la Resolución Rectoral N° 1297/12 de fecha 27 de abril de 2012, por lo que corresponde ser ratificada por el Consejo Superior;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1297/12 de fecha 27 de abril de 2012 y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Antonio Luaces**